



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00912-00

Se incorporan al expediente las constancias de citación para la notificación personal de las codemandadas MIRIAM ESTRADA SALDARRIAGA y VALENTINA ESTRADA CUADROS, las cuales no serán tenidas en cuenta hasta tanto se allegue la constancia de recibido emitida por la empresa de correo postal.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que gestione dicha notificación o para que allegue las constancias de recibido referidas, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

Por otra parte, en atención al escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita que se le envíe la copia del expediente a su correo electrónico, a ello no se accede, teniendo en cuenta que el mismo no es encuentra digitalizado.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 051
fijados el 05 DE ABRIL DE 2021

LL